



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0769-2021-UNJFSC

Huacho, 29 de octubre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-036820, que corre mediante correo electrónico, que contiene el oficio N° 0744-2021-FIAIAyA-UNJFSC-e de fecha 13 de octubre del 2021, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, solicitando la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 326-2021-FIAIAyA-e de fecha 29 de setiembre de 2021 y el Decreto de Rectorado N° 5120-2021-R-UNJFSC de fecha 21 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria el país, por la existencia del COVID-019, siendo esta Emergencia Sanitaria prorrogada por otros Decretos Supremos; entre otros por los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA, N°009-2021-SA y N° 025-2021-SA; éste último en su artículo 1° dispone: "Prorróguese a partir del 03 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria (...)";

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emite el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID - 19, por el plazo de 15 días calendarios, la misma que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos: D.S. N°051-2020-PCM por el plazo de 13 días calendario; DS N°064-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; D.S. N°075-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; D.S. N°083-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; D.S. N°094-2020-PCM a partir del 25 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020; D.S. N°116-2020-PCM, a partir del 01 de julio al 31 de julio; D.S. N°135-2020-PCM, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto; D.S. N°146-2020-PCM, a partir del 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre; D.S. N°156-2020-PCM, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de octubre; D.S. N°174-2020-PCM, a partir del 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre; y D.S. N°184-2020-PCM, a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre, y el D.S. N°201-2020-PCM, por el plazo de 31 días calendarios a partir del 01 de enero de 2021; D.S. N°008-2021-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendarios, a partir del 01 de febrero de 2021; y el D.S. N°036-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendarios a partir del lunes 01 de marzo de 2021; D.S. N°058-2021-PCM, por el plazo de 30 días calendarios a partir del 01 de abril de 2021; D.S. N° 076-2021-PCM, por el plazo de 31 días calendarios a partir del 01 de mayo de 2021; y D.S. N°105-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendarios, a partir del 01 de junio de 2021, D.S. N° 123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del jueves 01 de julio de 2021; D.S. N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del domingo 01 de agosto de 2021, D.S. N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendarios a partir del miércoles 01 de setiembre de 2021; y el Decreto





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0769-2021-UNJFSC

Huacho, 29 de octubre de 2021

Supremo N° 152-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendarios, a partir del viernes 1 de octubre de 2021 por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas, a consecuencia de la COVID-19;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0234-2020-CU-UNJFSC, de fecha 22 de mayo de 2020, se resuelve: **“Artículo 1º.- APROBAR, el REGLAMENTO DE REANUDACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (...)”**; el cual tiene como objeto: *“(...) continuar con el normal desarrollo de las actividades técnico-administrativas para el crecimiento y desarrollo institucional (...) Asimismo en el marco de la pandemia COVID-19, modernizar el servicio administrativo, a efectos de poder enfrentar futuros retos, brindando los servicios de calidad a la ciudadanía, preservando al salud de las personas y evitando la propagación el virus”*;

Que, de acuerdo al Artículo 130° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, *La Unidad de Evaluación para la Acreditación y Calidad Académica de las Carreras Profesionales es un órgano de apoyo al Decano de la Facultad en la Implementación y aplicación de actividades tendientes a la evaluación y gestión de la calidad académica y, la autoevaluación para la acreditación de las carreras de una escuela profesional*;

Que, el director de la Unidad de Evaluación para la Acreditación y Calidad Académica de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, hace llegar el Plan de Trabajo del Proceso de Autoevaluación de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental;

Que, según el documento de visto y oficio que contiene, que corre mediante correo electrónico, el Decano de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental deriva el expediente a la Vicerrectora Académica indicando: *“hacer llegar la Resolución de Consejo de Facultad N° 326-2021-FIAIAyA-e, donde se aprueba el Plan de Trabajo del Proceso de Autoevaluación de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica; para su conocimiento y ratificación correspondiente;*

Que, la Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación, mediante proveído N° 038-2021-DEAC, de fecha 19 de octubre de 2021, deriva el expediente al Vicerrectorado Académico indicando: *“Se deriva el presente expediente Plan de Trabajo del proceso de Autoevaluación de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica Resolución de Consejo de Facultad N° 326-2021-FIAIAyA-e), con el visto bueno de ésta Dirección, estando concordante para la ejecución del proceso de Autoevaluación con fines de acreditación”*;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0769-2021-UNJFSC

Huacho, 29 de octubre de 2021

Que, la Vicerrectora Académica, a través del Decreto N° 01874-2021-VRAC-UNJFSC, de fecha 21 de octubre de 2021, deriva los actuados al Rectorado indicando: "Para su trámite de ratificación correspondiente";

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N° 5129-2021-R-UNJFSC de fecha 21 de octubre de 2021, dispone: "Para la emisión de Resolución Rectoral respectiva";

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y;

En uso a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RATIFICAR**, la Resolución de Consejo de Facultad N° 326-2021-FIAIAyA-e de fecha 29 de setiembre de 2021, promovido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, que en artículo primero resuelve lo siguiente:

Artículo 1°. - **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO** del **PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución;

Artículo 2°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Mtro. VÍCTOR JOSE LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CMMC/VJLC/ofcv.-



DR. CESAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N
° 0769-2021-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 12 de Noviembre del 2021

Atentamente,

Mtro. Víctor Joselito Linares Cabrera
Secretario General

DISTRIBUCIÓN: 17

RECTORADO
FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD ESTADISTICA
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
E.P DE INGENIERIA AGRONOMICA-FACULTAD AGRARIAS
ARCHIVO
1 / STD057